



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 269-2023- DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA, Informe N°01250-2023-UA-DGA/UNISCJSA, Informe Legal N°362-2023-OAJ/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte de la presente, en cincuenta y ocho (58) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutoria sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se **MODIFICA** el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos: (...)

YIE/AJML

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°269-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

De conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el TUO de la LPAG), los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Asimismo, el numeral 1.2.1 de la citada norma, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

De acuerdo con Guzmán Napurí, "las actuaciones impugnables en el proceso contencioso administrativo peruano, revista de derecho Administrativo dice: "La distinción entre los actos administrativos y los actos de administración interna es evidente, estando la misma relacionada directamente con el destino de los efectos del acto. Mientras el acto de administración interna se dirige a la propia entidad, los actos administrativos se dirigen hacia fuera, vale decir, hacia el administrado. En consecuencia, una decisión administrativa que designa un comité especial constituye un acto de administración interna. Lo mismo podemos señalar respecto a una resolución administrativa que declara la baja de un bien perteneciente a la entidad".

Por su parte, Jiménez Murillo, "Los actos administrativos, actos y actuaciones de administración interna" en aportes para un Estado Eficiente. Ponencias del V Congreso Nacional de Derecho Administrativo, menciona que, dentro de los actos de administración interna, ubica a los actos de gestión contractual, señalando entre ello al Plan Anual de Contrataciones (PAC)".

Ahora bien, a diferencia de los actos administrativos, la regulación de los actos de administración interna, por su propia naturaleza, es más flexible. En ese sentido, no se sujetarán a los mecanismos de revisión de los actos administrativos establecidos en el TUO de la LPAG (por ejemplo, nulidad de oficio o revocación), bastando para ser corregido que sea dejado sin efecto o simplemente sustituido por otro, siempre que se respeten las reglas mínimas que los regulan.

Sin perjuicio de ello, consideramos que en el presente caso es posible aplicar de manera supletoria lo dispuesto en el TUO de la LPAG referido a la enmienda. Así, en el numeral 14.1 artículo 14° del TUO de la LPAG se establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente², prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda.

Sobre el particular, el numeral 14.2 del artículo 14° del TUO de la LPAG establece que son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:

"14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.

14.2.2 El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

14.2.4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.

14.2.5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°409-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con Resolución Directoral N°005-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de enero de 2023 esta Dirección APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2023;



Con Resolución Directoral N°035-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°042-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°047-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°052-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°056-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°057-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°058-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°082-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°083-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°089-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°101-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°117-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°145-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°159-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°166-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°171-2023-DGA/UNISCJSA Resolución Directoral N°230-2023-DGA/UNISCJSA, Resolución Directoral N°239-2023-DGA/UNISCJSA Se realizan las modificaciones del 1 al 19.

Con Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2023 se aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual se incluye 01 Procedimientos de Selección.

Con Informe N°01250-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de noviembre 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita la corrección del acto resolutivo, en este caso la Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA de fecha [27.NOV.2023], que aprueba la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNISCJSA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO / ÁREA SOLICITANTE	P.S.	F.F.
1	ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE 75"/86" CON RACK MOVIL PARA LOS SALONES Y AMBIENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA, EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNISCJSA.	15 UNIDADES	S/ 450,565.06	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	AM	1-00

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO / ÁREA SOLICITANTE	P.S.	F.F.
ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE 75"/86" CON RACK MOVIL PARA LOS SALONES Y AMBIENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA, EDUCACION	15 UNIDADES	S/ 450,565.06	1. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL 2. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	AM	1-00

YIE/AJML

3



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNISCJSA.			3. ESCUELA PORFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL		
			4. ESCUELA PROFESIONLA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE		

Con, Informe Legal N°362-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en que, de acuerdo a la normativa vigente, se enmiende el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2023 (...)

De conformidad con la normativa vigente y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°094-2023-UNISCJSA/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE ENMIENDE, el artículo primero de la Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2023, quedando como sigue:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual se incluye 01 Procedimientos de Selección, conforme el mismo redactado como sigue siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO / ÁREA SOLICITANTE	P.S.	F.F.
ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE 75"/86" CON RACK MOVIL PARA LOS SALONES Y AMBIENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA, EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNISCJSA.	15 UNIDADES	S/ 450,565.06	1. ESCUELA PORFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL 2. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS 3. ESCUELA PORFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL 4. ESCUELA PROFESIONLA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	AM	1-00

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes las disposiciones de la Resolución Directoral N°265-2023-DGA/UNISCJSA de fecha 27.11.2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. YONNY IGLESÍAS ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

YIE/AJML

4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°269-2023-DGA/UNISCJSA